AÑO CIX - N° 28.560
CORRIENTES, MARTES, 05 de JULIO de 2022

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

## Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

**Sección Administrativa**

*Decretos* ..... *Pág: Nº 2*

**Sección Judicial**

*Citaciones - Capital* ..... *Pág: Nº 8*
*Citaciones - Interior* ..... *Pág: Nº 8*

**Sección General**

*Licitaciones* ..... *Pág: Nº 13*

*Convocatorias* ..... *Pág: Nº 15*
*Edictos Municipales* ..... *Pág: Nº 16*

**Sección Comercial**

*Testimonios* ..... *Pág: Nº 17*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**Gobierno Provincial**

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Braillard Poccard**
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**
Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**
Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**
Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**
Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**
Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**
Ministro de Seguridad

**Osvaldo Claudio Polich**
Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**
Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**
Ministro de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**
Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**
Ministro de Ciencia y Tecnología

# Sección Administrativa

## *Decretos*

### Decreto Nº 1470

Corrientes, 26 de mayo de 2022

**Visto**:
El expediente Nº 218-014/2021 y agregado p.c.s. el expediente Nº 218-01372/2020, del Registro del Ministerio de Seguridad.
**Considerando:**
Que por las presentes actuaciones tramita la readecuación de precios, solicitada por la firma Ayacucho SRL a fs.01, en relación a la contratación del servicio de racionamiento en cocido con destino a la Población Penal, Escuela de Cadetes, Cursos de aspirantes a Cabos y Academia del área Capital de la Provincia de Corrientes, la que fuera adjudicada por el Decreto Nº 1.244 de fecha 29 de mayo de 2017.
Que a fs. 02/35, se acompañan instrumentos vinculados al trámite de autos: orden de compra Nº 84/2017, copia simple del Decreto Nº 1.244/2017, copia del contrato social, modificación, cesión de cuotas sociales y certificado fiscal para contratar.
Que a fs. 38, toma intervención la Dirección General de Administración de la Policía de Corrientes, solicitando la remisión de las actuaciones a Contaduría General de la Provincia.
Que a fs. 40/45, interviene el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, a través de un informe, en el que luego de señalar las escalas salariales de los empleados gastronómicos FEHDRA, precios de insumos y servicios, estructura de costos de la empresa, el procedimiento de auditoría, de efectuar comentarios, observaciones y resultados, estimó que: " …en función a la estructura de costos y a la interpretación del artículo 23 del Pliego de Condiciones Particulares, los nuevos precios determinados por este Departamento de Auditoría serían: a partir de marzo de 2021, el precio vigente de la Licitación Pública Nº 18/16, ascendería en un 22.43 %. Al momento del pago, no se reconocerán intereses (artículo 23)..."
Que a fs. 46 y vta., interviene la Contaduría General de la Provincia, a través del Informe de fecha 30 de mayo de 2021, manifestando que: "…a) Resulta admisible y procedente lo solicitado por la firma Ayacucho SRL referente a la readecuación de precios, correspondiente al Servicio de Racionamiento en cocido con destino a la población penal, escuela de cadetes, cursos de aspirantes a cabos y Academia del área capital-derivados de la Licitación Pública Nº 18/16 aprobada por Decreto Nº 1.244/17, readecuando los precios contractuales que alteran la ecuación económica–financiera original, cuyos porcentajes de incremento de precios de las raciones, consta a fs. 44 del presente expediente. b) El método técnico - contable de redeterminación implementado, coincide con la metodología de readecuación general, utilizada por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, siendo correcta su utilización. c) Esta contaduría no ha solicitado documentación que acredite que la empresa ha sufrido subas en sus costos, considerando como elemento objetivo suficiente para la readecuación de precios de los insumos y servicios, provistos por el índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC), publicado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), entendiendo que los mismos representan la variación de los precios de mercado. d) El Procedimiento de Redeterminación de Precios se fundamenta en las Leyes Nacionales de Convertibilidad Nº 23.928 y de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.561 y la ley Provincial Nº 5.429, que prohíben las cláusulas indexatorias; y en los Decretos: Nacional Nº 1.295/02 y Provincial Nº 2.576/02, que reglamentan las leyes citadas, permitiendo la aplicación de regímenes de redeterminación de precios con las particularidades establecidas en dichos decretos. e) El método técnico – contable de redeterminación implementado y propuesto para efectuar la readecuación de los precios correspondientes al

"Servicio de racionamiento en cocido con destino a la población penal, escuela de cadetes, cursos de aspirantes a cabos y academia del área capital"- derivados de la Licitación Pública Nº 18/16 aprobada por Decreto Nº 1.244/17, utilizado por el Departamento de Auditoría (que consta a fojas Nº 40-45) es técnicamente el correcto. Dicho procedimiento consistió básicamente en determinar la estructura de costos de la empresa en lo referente a la prestación de los servicios contratados, una vez determinada la incidencia del costo laboral y del costo de los insumos, se procedió a aplicar el siguiente mecanismo de ajuste. En lo referente al costo laboral se tomó las variaciones en las escalas salariales de los empleados gastronómicos del FEHGRA-salario resto del país-gremio al que pertenece el personal de la firma Ayacucho SRL. En lo referente a la variación de costo de los insumos y servicios se aplicó la variación de los insumos y servicios representados por el Índice de Precios Internos al Consumidor (IPC) Nivel General publicado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). De acuerdo al procedimiento y a las condiciones establecidas en los puntos anteriores, a fojas 45, el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, establece el porcentaje de incremento de precios de las raciones, que deberán regir a partir del mes de marzo de 2021 en adelante…".

Que a fs. 47/52, obran copias de las facturas tipo "B", correspondientes a los períodos de marzo de 2021 a mayo de 2021, emitidas por la firma Ayacucho SRL.

Que a fs. 59/60, se agregó la planilla "Diferencia por actualización de precios Licitación Pública Nº 18/2016 Ayacucho SRL provisión de racionamiento en cocido" discriminado por mes, detalle, precio inicial, cantidad, total facturado, porcentaje de actualización de precios, precio readecuado s/ expediente total, diferencia y diferencia total, suscripta por el Oficial Auxiliar CP y el responsable de la Dirección de Administración de la Policía de Corrientes.

Que a fs. 63 obra la Resolución J.P. Nº 745 de fecha 24 de agosto de 2021, designando a los funcionarios que integraran la Comisión Revisora, de acuerdo al punto 23 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fs. 64, se agrega el "Acta de la Comisión Revisora, para el estudio y análisis referente a la nueva actualización en el precio del Servicio, presentada por la firma Ayacucho SRL" en la que RESUELVE: "…que se han cumplimentado con todos los pasos establecidos por el punto 23 del Pliego de condiciones particulares, para este caso en particular, desde el pedido realizado por la firma comercial Ayacucho SRL, el informe y los cálculos establecidos por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, como así también el monto a percibir efectuado por el Departamento Contable de esta Repartición Policial, por la suma total (mes de marzo de 2021 a mayo de 2021) de $ 6.722.920,06 (Pesos seis millones setecientos veintidós mil novecientos veinte con cero seis centavos). Por ello se sugiere dar curso favorable a las presentes actuaciones…"

Que a fs. 66, se agregó el comprobante de contabilidad de reservas C-06, de fecha 26 de agosto de 2021.

Que a fs. 67 y vta., interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, como en carácter de órgano técnico competente.

Que a fs. 69 y vta., interviene la Dirección de Asesoría Jurisdiccional, a través del Dictamen Nº 832, de fecha 10 de septiembre de 2021.

Que a fs. 71/72, se expide Fiscalía de Estado, a través de Dictamen Nº 4784 de fecha 04 de octubre de 2021.

Que el presente caso encuadra en los alcances del artículo 23 del Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por el Decreto Nº 2.931/16.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE,** la readecuación de precios de la Licitación Pública Nº 18/2016, adjudicada por el Decreto Nº 1.244 de fecha 29 de mayo de 2017, a la firma AYACUCHO SRL, por la suma de pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO SEIS CENTAVOS ($ 6.722.920,06), que tiene por objeto restablecer la ecuación económica del contrato compensando la distorsión sufrida, correspondiente a los meses marzo a mayo de 2021.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** un nuevo precio por ración a partir de junio de 2021, en la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 125,37) para el desayuno, pesos QUINIENTOS UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 501,44), para el almuerzo y para la cena, calculado con el porcentual determinado a fs. 40/45 por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma AYACUCHO SRL, para efectivizar el pago del gasto que se aprueba en artículo 1º de la presente norma y por todos los ajustes que surjan del nuevo precio establecido en el artículo 2º de este acto administrativo, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente 2022.

**ARTÍCULO 4º**: **El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Buenaventura Duarte**

## Decreto Nº 1472

Corrientes, 26 de mayo de 2022

**Visto:**

El expediente N° 000-02957-2022 del registro del Ministerio Secretaría General; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita

un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar los Convenios de Cooperación suscriptos entre la Municipalidad de Ituzaingó y el Gobierno de la Provincia, los que tienen como propósito financiar las obras: "Construcción de diecinueve (19) cuadras de cordón cuneta-primera etapa zona terminal" y "Construcción de veintiún (21) cuadras de cordón cuneta-calle Pedro Ferré".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Coordinación y Planificación, para afrontar la obra mencionada en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** los Convenios de Cooperación suscriptos entre la Municipalidad de Ituzaingó y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, los que como anexos forman parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 113/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES ($73.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2° y por el concepto de transferencia a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 5°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Miguel Ángel Olivieri**
**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 1474

Corrientes, 26 de mayo de 2022

**Visto:**

El expediente N° 137-00290-2018 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la redeterminación de precios N° 01 de la obra "Construcción de Centro de Ex Combatientes de Malvinas" en la localidad de Ituzaingó.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar la obra mencionada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 100/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 645.803,88) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y

Planificación.
**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Miguel Ángel Olivieri**
**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 1476

Corrientes, 26 de mayo de 2022

**Visto:**
El expediente N° 137-00144-2021 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y
**Considerando:**
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el Adicional de la obra "BACHEO, ILUMINACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN CALLE COLON 2604 ML-GOYA".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 62/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por hasta la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS ($ 16.483.123,20) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.
**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 4°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.
**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Miguel ángel Olivieri**
**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 1477

Corrientes, 26 de mayo de 2022

**Visto:**
El expediente Nº 123-11-03-02671/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-S/ACTA DE DONACIÓN DE TERRENOS CON DESTINOS A LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS R.P. N° 95", y;
**Considerando:**
Que autos se tramita el dictado del decreto que exceptúe del deber formal de presentación del Libre de Deuda Impositivo Provincial requerido para la inscripción de los trabajos de mensura y registración ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia, como así también para la registración e inscripción del dominio a nombre del Estado de la Provincia de Corrientes en el Registro de la Propiedad Inmueble, y el otorgamiento de la bonificación del quince por ciento (15%) del Impuesto Inmobiliario Rural para los períodos fiscales 2021 y 2022, con respecto a la fracción del inmueble ubicado en la Tercera Sección Paraje Costa de la localidad de Riachuelo del Departamento San Cosme constante de Polígono A-B-C-D-E-F-G-H con las siguientes medidas AB: 20 metros, BC: 1570 metros, CD: 1480 metros, DE: 2030 metros, EF: 20 metros, FG: 2500 metros, GH: 1500 metros, HA: 1550 metros conforme croquis de afectación; con una Superficie aproximada de seis hectáreas (6 has) cincuenta y seis áreas (56 as) quedando la misma sujeto a mensura, dentro de los límites: Norte: Ognio Eduardo Augusto, Adaime Luis Oscar y Meza Melchora de Franco, Sur: Alcaraz de Esquivel, Dionisia, Este: Propiedad el Donante y Oeste: Propiedad del Donante y Damian Gomez; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión, en el Protocolo de Dominio del Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, bajo Número 27, Folio 31, Tomo 1°, del Año 1956, y en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Adrema R1-000098-3, objeto de la donación a efectuarse al Estado Provincial, por los señores Kramares Antonio J.-DNI N° 22.136.840, Kramares Benjamin Elias-DNI N° 30.325.515, Kramares David Eliseo-DNI N° 24.839.855 y Kramares Isaias Ernesto-DNI N° 25.827.919, con destino a la Obra "Ruta Provincial N° 95-Tramo Ruta Provincial N° 99-Ruta Nacional N° 12".

Que a fs. 02/04 se adjuntó la Resolución N° 0764 de fecha 31 de agosto de 2021 del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, por la que se aprobó el "Acta de Donación de Terrenos con destino a la obra: Ruta Provincial N° 95 Tramo: Ruta Provincial N° 99-Ruta Nacional N° 12" con relación a la fracción individualizada anteriormente; a fs. 05 y vta. intervino el Departamento Técnico Jurídico de la Dirección General de Rentas, auspiciando el dictado del decreto respectivo, y a fs. 06 y vta. agregó el proyecto de decreto respectivo.

Que según el artículo 1° in fine de la citada Resolución N° 0764/2021, la tradición del inmueble se realizó desde la fecha de la firma del acta de donación de la fracción del inmueble individualizado en autos.

Que a fs. 07 el Consejero Principal a cargo de la Dirección General de Rentas elevó las actuaciones a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y en consecuencia, a fs. 08 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, a través del Informe N° 000384 de fecha 07 de abril de 2022, quien auspició el dictado del acto administrativo de conformidad a los artículos 4, 6 y 9 de la Ley N° 6.233, y 10, 56 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Que a fs. 09/11 se agregó proyecto de decreto; a fs. 12 y vta. el Ministro de Hacienda y Finanzas aconsejó el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a los artículos 6º y 9º de la Ley N° 6.233; y a fs. 14/15 intervino la Fiscalía de Estado, mediante el Dictamen N° 00363 de fecha 09 de mayo de 2022, en sentido favorable el trámite de autos y auspició el dictado del presente decreto.

Que el inmueble, objeto de la donación, ya constituye parte de la hacienda del Estado Provincial, a tenor de lo normado por el artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a los efectos de una mejor operatividad y funcionamiento, corresponde exceptuar del requisito de presentación de libre de deuda a las operaciones que tengan por objeto la donación de inmuebles al Estado Provincial, dado la evidente situación de beneficio al patrimonio provincial y mejora de las condiciones al bien común; por ello se hace necesario facilitar la inscripción del inmueble donado al Estado Provincial, en los registros pertinentes a cuyos efectos corresponde permitir que tales inscripciones se formalicen sin dificultades.

Que atento a lo detallado en la Resolución N° 0764/2021 la donación a la Dirección Provincial de Vialidad consta de seis hectáreas (6 has) aproximadamente, lo que constituye el uno coma cinco por ciento (1,5%) de la dimensión del total del inmueble.

Que a los fines indicados, resulta de atribución del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establecido por el artículo 56 inciso a del Código Fiscal, el autorizar bonificaciones hasta un quince por ciento (15%), y en consecuencia, en atención a la situación fáctica planteada en autos, corresponde autorizar ese beneficio en el Impuesto Inmobiliario Rural, referente a la donación a ser realizada, hasta un máximo de la concurrencia habilitada por el Código Fiscal.

Que en función de lo establecido en los artículos 56 inciso a y 121 inciso a del Código Fiscal (tr. Decreto N° 4.142 y modificatorias), corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 9 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: EXCEPTÚASE** del deber formal de presentación del Libre de Deuda Impositivo Provincial requerido para la inscripción de los trabajos de mensura y registración ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia, como así también para la registración e inscripción del dominio a nombre del Estado de la Provincia de Corrientes en el Registro de la Propiedad Inmueble, con respecto a la fracción del inmueble ubicado en la Tercera Sección Paraje Costa de la localidad de Riachuelo del Departamento San Cosme constante de Polígono A-B-C-D-E-F-G-H con las siguientes medidas AB: 20 metros, BC: 1570 metros, CD: 1480 metros, DE: 2030 metros, EF: 20 metros, FG: 2500 metros, GH: 1500 metros, HA: 1550 metros conforme croquis de afectación; con una Superficie aproximada de seis hectáreas (6 has) cincuenta y seis áreas (56 as) quedando la misma sujeto a mensura, dentro de los límites: Norte: Ognio Eduardo Augusto, Adaime Luis Oscar y Meza Melchora de Franco, Sur: Alcaraz de Esquivel, Dionisia, Este: Propiedad el Donante y Oeste: Propiedad del Donante y Damian Gomez; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión, en el Protocolo de Dominio del Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, bajo Número 27, Folio 31, Tomo 1°, del Año 1956, y en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo el Adrema R1-000098-3, objeto de la donación a efectuarse al Estado Provincial, por los señores Kramares Antonio J.-DNI N° 22.136.840, Kramares Benjamin Elias-DNI N° 30.325.515, Kramares David Eliseo-DNI N° 24.839.855 y Kramares Isaias Ernesto-DNI N° 25.827.919, con destino a la Obra "Ruta Provincial N° 95-Tramo Ruta Provincial N° 99-Ruta Nacional N° 12".

**ARTÍCULO 2°: BONIFÍCASE** con el quince por ciento (15%) del Impuesto Inmobiliario Rural para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, al inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión, en el Protocolo de Dominio del Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, bajo Número 27, Folio 31, Tomo 1°, del Año 1956, y en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo el Adrema R1-000098-3.

**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Obras Públicas

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, regístrese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 1478

Corrientes, 26 de mayo de 2022

**Visto:**
El expediente Nº 140-01191-2022 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
**Considerando:**
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita incorporar al Presupuesto Vigente la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 45.985.251,55) en Fuente de Financiamiento 14-Recursos del Tesoro General de la Provincia con Afectación Específica como consecuencia de mayor recaudación registrada en el código de recurso 12402-EXCEDENTE REGALÍA SALTO GRANDE.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 15/2022 de la jurisdicción 06-Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de recursos N° 110/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Sr. Osvaldo Claudio Polich**
**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº1480.

Corrientes, 26 de mayo de 2022

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** licencias y prórroga de licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1.482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación y la Dirección de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.
**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**
**ANEXO**

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. | PLAZO LICENCIA |
|---|---|---|
| *Blanco, Vanesa Nilda Felisa* | *18.548.913* | *Reconocer: Desde el 13/05/2021 hasta el 08/11/2021* |
| Fernández, Silvia Mariel | 25.606.683 | *Reconocer Prórroga: Desde el 14/04/2020 hasta el 14/10/2020* |
| Bizarro, María de los Ángeles | 32.328.186 | *Reconocer: Desde el 12/10/2021 hasta el 09/01/2022*<br>*Reconocer Prórroga: Desde el 10/01/2022 hasta el 09/04/2022* |
| Riquel, Valeria Alejandra | 33.186.415 | *Reconocer: Desde el 08/09/2021 hasta el 08/03/2022* |

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

# Sección Judicial

## *Citaciones - Capital*

### La Comisión de Calificación para la Eliminación de Expedientes Judiciales de Archivo General del Poder Judicial

LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes a toda la provincia. Encontrándose incluidas de Corrientes -Capital-, y de la Delegación de Paso de los Libres. También se realizará eliminación de expedientes de las ciudades de: Bella Vista, Saladas, y Esquina. Las Nóminas respectivas se exhibirán en las localidades provinciales, Delegaciones y en Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias.
Corrientes, 24 de junio de 2022.
**La Comisión de Calificación para la Eliminación de Expedientes Judiciales de Archivo General del Poder Judicial**
**I: 28/06 V: 05/07**

### Expte. N° 105666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle 9 de Julio N° 1.099, 7° Piso de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris, Secretaría N° 27, en los autos caratulados: "Incidente De Redargución De Falsedad En Autos: Benítez Alicia Raquel C/ Fernández Raúl Alberto; Altamirano Margarita; Gamón Arturo Rodolfo S/ Reivindicación (Ordinario), Expte. N° 105666 cita a los supuestos sucesores y/o herederos de Bertha Pereira Da Luz, DNI Nº 93.496.321 para que se presenten en el plazo de cinco días a partir de la publicación de los edictos aquí ordenados, a estar en derecho y conforme lo dispone el art. 119 del cuerpo legal citado (Boletín Oficial y en un Diario De Mayor Tirada), por ante este juzgado.
Corrientes, 30 de mayo de 2022.-
**Dra. Sabrina Victoria Reyes - Pro Secretaria**
**I: 05/07 – V: 05/07**

## *Citaciones - Interior*

### Expte. Nº PXL 24380/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RAMÓN PERALTA, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 323 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ….21…. días del mes de junio de dos mil veintidós; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a RAMÓN PERALTA, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS CON ARMA, previsto en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 2° supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante.".
SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de junio de 2022.
**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.**
**I: 04/07 V: 08/07**

### Expte. Nº PXL 22993/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 22993/18, caratulada: "MUCHELLINI RAUL ALBERTO DCIA. SUP. ESTAFA P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a HORACIO DANIEL CASTAGNOILA, D.N.I. N° 10.316.746 y GRACIELA DEL CARMEN VANETTA, D.N.I. N° 16.742.713, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 292. Paso de los Libres, 08 de junio de 2022. FALLO: 1.) Dictar sentencia de sobreseimiento, en el presente expediente PXL 22993/18 en relación al hecho denunciado y sobreseer HORACIO DANIEL CASTAGNIOLA, D.N.I. N° 10.316.746 y GRACIELA DEL CARMEN VANETTA, D.N.I. N° 16.742.713, de conformidad con lo normado por el artículo 336,

incisos 1°, 2° del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria…".-
SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ……21…. de junio de 2022.-
**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.**
**I: 04/07 V:08/07**

## Expte. Nº PXL 22543/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 22543/18, caratulada: "GIMENEZ ROSA BEATRIZ DCIA. SUP. ESTAFA. P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARILIN NOEMI STEFANO MENDOZA, D.N.I. N° 33.587.108, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 198. Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1.) Dictar sentencia de sobreseimiento, en el presente expediente PXL 22543/18 en relación al hecho denunciado y sobreseer MARILIN NOEMI STEFANO MENDOZA, D.N.I. N° 33.587.108, de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1°, 2° del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria…".-
SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), …22…de junio de 2022.-
**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.**
**I: 04/07 V:08/07**

## Expte. Nº PXL 24820/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JOSÉ JUAN CARLOS BORDENABE, de nacionalidad argentina, D.N.I. n.° 18.116.723, nacido el 06/06/1967, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 326 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ….21…. días del mes de junio de dos mil veintidós; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JOSÉ JUAN CARLOS BORDENABE, de nacionalidad argentina, D.N.I. n.° 18.116.723, nacido el 06/06/1967, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante.".
SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de junio de 2022.
**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.**
**I: 04/07 V:08/07**

## Expte. Nº PXL 10590/13

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JOSÉ ALBERTO RUÍZ DÍAZ, D.N.I. N° 29.537.206, cuyos demás datos personales se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 329 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ……23. días del mes de junio de dos mil veintidós; … FALLO: 1º) 1º) SOBRESEER la PRESENTE CAUSA, con respecto a JOSÉ ALBERTO RUÍZ DÍAZ, D.N.I. N° 29.537.206, cuyos demás datos personales se desconocen, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y sin imposición de costas (Conf. Artículo 336, Inciso 1º, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2°) Regístrese, notifíquese, desconociéndose el domicilio del sobreseído JOSÉ ALBERTO RUÍZ DÍAZ, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."
SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 23 de junio de 2022.
**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.**
**I: 04/07 V:08/07**

## Expte. Nº PXL 22640/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LEANDRO EMMANUEL HERNÁNDEZ, cuyos demás datos

personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 324 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ….21…. días del mes de junio de dos mil veintidós; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LEANDRO EMMANUEL HERNÁNDEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de HURTO SIMPLE, previsto en el artículo 162 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante.".

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de junio de 2022.

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.**

**I: 04/07 V:08/07**

## Expte. Nº PXL 24666/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 24666/19, caratulados: "MOREYRA LUIS ALBERTO DCIA. SUP. AMENAZAS Y DA?S A BIENES DEL ESTADO BONPLAND", se notifica a ALEJANDRO ADRIAN GIRDANO, cuyas circunstancias personales y domicilio actualizado no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 325 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 21 días del mes de junio de dos mil veintidós... Y CONSIDERANDO: … FALLO: 1°).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE ALEJANDRO ADRIAN GIRDANO, cuyas circunstancias personales no se constan en autos, en la presente causa PXL 24666/19, en relación a los delitos atribuidos, AMENAZAS y DAÑOS A BIENES DEL ESTADO, previsto y penado por los Arts. 149 Bis, y 184, Inc. 5°, ambos del Código Penal, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de acuerdo lo normado por los artículos 336, Inc. 1°, y 575 del Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes. 2°).- Regístrese, notifíquese, ofíciese, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse el actual domicilio del sobreseído, agréguese copia al principal, y oportunamente, archívese.... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 21 de junio de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.**

**I: 04/07 V:08/07**

## Expte Nº PXL 25193/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 25193/19, caratulada: "SOLAN WALTER NICOLAS DCIA. SUP. ROBO CON ESCALAMIENTO-P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a OSCAR GOMEZ, alias "CARA VIEJA O BEBECHO" y otra persona de apellido Mendoza, alias "COCHI", cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 198. Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: I)D i c t a r sentencia de sobreseimiento respecto de Oscar Gómez, alias "CARA VIEJA O BEBECHO" y otra persona de apellido Mendoza, alias "COCHI", cuyos demás datos filiatorios se desconocen, en el presente expediente PXL 25193/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese por edicto, agréguese copia al principal, regístrese y archívese… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria…".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), …22……. de junio de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.**

**I: 04/07 V:08/07**

## Expte. Nº PXL 26913/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26913/20, caratulada: "BRAUNFELDC DAMIAN CARLOS P/ SUP. AMENAZAS Y LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a DAMIAN CARLOS BRAUNFELDC, D.N.I. N° 32.579.744, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 198. Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado DAMIAN CARLOS BRAUNFELDC, D.N.I. N° 32.579.744, demás personales se desconocen, a razón de los delitos de AMENAZAS SIMPLES y LESIONES LEVES, punidas y

penadas por los Artículos 149 Bis, 1° párrafo, 1° Supuesto, y 89, ambos del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º)… 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese y oportunamente, archívese… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria…".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ……22….de junio de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.**

**I: 04/07 V:08/07**

## Expte N° 12262/22

El Juzgado Civil y Comercial con competencia en Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de S. Sa. Dra. Elsa Laura López, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Carlos Ayala, ubicado en calle Vicente Mendieta N° 555 de la ciudad de Monte Caseros, Pcia. Corrientes. Correo electrónico Jcivilcom-mcaseros@juscorrientes.g.bog.ar, teléfono 3775-427915 , en autos caratulado "Palacios Mauro Alfredo S/ Información Sumaria Expte 12262/22" , cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto al Cambio de Nombre por supresión de prenombre por parte de Sr. Mauro Alfredo Palacios, D.N.I. Nº32.224.573, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69, 70, 72, del Código Civil y Comercial de la Nación y con la pretensión de que el nombre sea Mauro Palacio. De conformidad con lo previsto por el art. 70 del C.C y C. N, publíquese el pedido de cambio de nombre por edicto en el Boletín Oficial una vez por día por el lapso de dos meses. Fdo. Elsa Laura López, Jueza, Civil y Comercial con competencia en Familia, Niñez y Adolescencia, Roberto Carlos Ayala, secretario. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. –

Monte Caseros, Ctes., 27 de Junio 2022

**Dr. Roberto C. Ayala – secretaria**

**I: 04/07 – V: 05/07**

## Expte. N°18273

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín N° 568, Empedrado, Corrientes, cita a la Sra. Ángela Pérez, DNI N°2.773.803 a sua herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos "Debrabandere Teresa Griselda C/ Del Giorgio De Fontan María S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapión" Expte. N°18273, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hables desde la última citación, de conformidad al art. 446 sem CPCC. Empedrado (ctes.), 8 de Júnio de 2022.

**Dr. Víctor Samuel Barrios – prosecretario**

**I: 04/07 – V: 05/07**

## Expte. Nº PXL 26963/20

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LUCRECIA GONZÁLEZ, D.N.I. n.° 46.840.946, argentina, y LUCIANA GONZÁLEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 336 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ….28….. días del mes de junio de dos mil veintidós; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LUCRECIA GONZÁLEZ, D.N.I. n.° 46.840.946, argentina, y LUCIANA GONZÁLEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y LESIONES LEVES, previsto en los artículos 150 y 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, en calidad de coautoras (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de las sobreseídas, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.".

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 28 de junio de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria**

**I: 05/07 V: 12/07**

## Expte Nº PXL 25623/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 25623/19, caratulada: "MIÑO ISMAEL ANTONIO DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES", a JULIO TABARES, "CHORO", D.N.I. N° 27. 198.665, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 308. Paso de los Libres, 14 de junio de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de JULIO TABARES "CHORO", D.N.I. N° 28.198.665, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 25623/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal,

sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes ".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ……28… de junio de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez – Abogada Secretaria**

**I: 05/07 V: 12/07**

## Expte. Nº PXL 22783/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 22783/18, caratulada: "CERRUDO MATIAS EMANUEL P/ SUP. ESTAFA - P. LIBRES", a MATIAS EMANUEL CERRUDO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 306. Paso de los Libres, 14 de junio de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de MATIAS EMANUEL CERRUDO, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 22783/18, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese por edicto, agréguese copia al principal, regístrese y archívese… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes ".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), …28…… de junio de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez – Abogada Secretaria**

**I: 05/07 V: 12/07**

## Expte. Nº PXL 26585/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 26585/20, caratulada: "GALARZA ALBERTO OSCAR DCIA. SUP. ESTAFA P. LIBRES (INCOMPETENCIA)", a KEVIN IGARZABAL, D.N.I. N° 37.892.773, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 289. Paso de los Libres, 07 de junio de 2022. FALLO: 1.) Dictar sentencia de sobreseimiento, en el presente expediente PXL 226585/20 en relación al hecho denunciado y sobreseer a KEVIN IGARZABAL, D.N.I. N° 37.892.773, de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1°, 2° del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, gréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes ".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), …28…… de junio de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez – Abogada Secretaria**

**I: 05/07 V: 12/07**

## Expte Nº PXL 25755/19

"SENTENCIA N° 288. Paso de los Libres, 07 de junio de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de ELVIO DANIEL MIÑO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 25755/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 25755/19, caratulada: "MIÑO ELVIO DANIEL P/ SUP. AMENAZAS AGRAVADAS", a ELVIO DANIEL MIÑO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente … Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ.- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes ".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ……28… de junio de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez**

**I: 05/07 V: 12/07**

## Expte. Nº PXL 26945/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 26945/20, caratulada: "CANTEROS NATALIA P/ SUP. DAÑOS, AMENAZAS Y LESIONES LEVES P. LIBRES", a NATALIA CANTEROS, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° …338…….. Paso de los Libres, 29 de junio de 2022. FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la

ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado NATALIA CANTEROS, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en las figuras de DAÑOS, AMENAZAS SIMPLES y LESIONES LEVES, punida y penada por el Arts. 183, 149 bis primer párrafo, primer supuesto y 89 todos del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes ".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ……29… de junio de 2022.-

**Dra. Jesica: Dra. Jesica Melina Gómez – Abogada Secretaria**

**I: 05/07 V: 12/07**

## Expte. Nº PXL 26962/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MAIRA NOEMÍ GONZÁLEZ, D.N.I. n.° 40.908.966, argentina, nacida el 30/01/1998, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 337 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ….28….. días del mes de junio de Expte dos mil veintidós; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MAIRA NOEMÍ GONZÁLEZ, D.N.I. n.° 40.908.966, argentina, nacida el 30/01/1998, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES, previsto en los artículos 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto, y 89 del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.".

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 28 de junio de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria**

**I: 05/07 V: 12/07**

## Expte. N° Z19 9042/20

El Juzgado de Paz de la Localidad de La Cruz Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Mariel Mendez Ribeiro, Juez de Paz, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Luis Ramón López, Secretario, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Cita Y Emplaza por el termino de quince (15) días a a los herederos, legatarios, sucesores, de Meneses De Maya Fermina Y/O Quien Se Considere Con Derecho Sobre un inmueble ubicado en la planta urbana de la Localidad de La Cruz Ctes., constante de 487,67 m2, cuyas medidas y linderos según plano mensura son al NORTE: María Esther Chávez Cardozo de Sandoval, midiendo dicho costado en 43,59 mts., SUR: Héctor Joaquín Antonio Brunel, midiendo 43,50 mts., ESTE: Eleuterio Viera, midiendo 11,10 mts. y OESTE: calle Buenos Aires, midiendo 11,30 mts., El presente inmueble tiene asignado el adrema T1-701-1, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en segundo término al Tomo 365, Folio 206.635, finca 49.844, año 1.948. en la intersección de las calles Ayacucho y Honorato Cubero, Adrema T1-0027-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 207, Folio 68.067 Nº 32.372 del año 1.928.- para que comparezcan a juicio en los autos caratulados "Chávez Ramona Mirta C/Meneses De Maya Fermina Y/O Quien Se Considere Con Derecho Sobre Inmueble S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° Z19 9042/20), bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes. Así de a dispuesto en la providencia Nº 174 de 16 de marzo de 2022

La Cruz, Provincia de Corrientes, 25 de abril de 2022

**Dra. Mariel Méndez Ribeiro - Juez**

**Dr. Claudio Luis Ramón López - Secretario**

**I: 05/07 – V: 06/07**

# Sección General

## *Licitaciones*

### Ministerio de Seguridad
### Licitación Publica Nº 08 / 22

Exp. Nº 225-00501/2022

APERTURA: 14 de julio de 2022 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 1671/22 de fecha 16-06-22

MOTIVO: PROVISION DE 3.000 RACIONES MENSUALES EN COCIDO CON DESTINO A LA UNIDAD N°8 DE GOYA-CORRIENTES Y 1.200 RACIONES MENSUALES EN COCIDO CON DESTINO A LA UNIDAD N°12 DE SALADAS-CORRIENTES; AMBAS PERTENECIENTES AL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL; POR EL TERMINO DE 4 AÑOS CON OPCION A UNA PRORROGA POR 2 AÑOS.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00

horas del día 14/07/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia, sito en calle Salta 511 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424264
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 241.920.000 (Son Pesos: Doscientos cuarenta y un millones novecientos veinte mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

**Departamento de Contrataciones**
**Contaduría General de la Provincia**
**I: 30/06 V:06/07**

## Poder Judicial
## Dirección General de Administración
## Licitación Pública Nº 10/22

EXPEDIENTE Nº 09-E-1251-2022
APERTURA: 12/08/2022 10:00Hs.
LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 422 DE FECHA 30/06/2022.
Visita de Obra Obligatoria: 02/08/2022 11:30Hs.
Lugar Visita de Obra: sito en calle Caá Guazú N° 432 – Santo Tomé Corrientes. Personas a Cargo: Arq. Miguel A. Ledesma, Ing. Ricardo Rojas e Ing. José Ceruso.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "3ra Etapa – Ampliación Dependencias Biblioteca, Archivo, Juzgado de Garantía, Depósito Tribunal de Juicio en el edificio sito en calle Caá Guazú N° 432 de la Ciudad de Santo Tomé, Corrientes"
PRESUPUESTO OFICIAL: $44.035.703,63
Mes Básico: Marzo 2022
Capacidades de Contratación Requerida:
C.T.C.I.: $88.000.000
C.C.A.: $132.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 11/07/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar .

**Poder Judicial**
**I: 01/07 V: 07/07**

## Secretaría de Energía
## Programa Federal de Infraestructura Regional
## Contrato de Préstamo Caf 11.191
## Licitación Pública Internacional N° 01/2022

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 132/33/13,2KV LITORAL SISTEMA GIS Y ALIMENTADOR SUBTERRÁNEO 132KV E.T. CORRIENTES ESTE – E.T. LITORAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
UBICACIÓN: CIUDAD DE CORRIENTES.
PRESUPUESTO OFICIAL:$3.197.000.000,00 + IVA (SON PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES MÁS IVA).
MES BASE: AGOSTO/2021
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
10 DE AGOSTO DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE CORRIENTES - CALLE 25 DE MAYO 981 – CORRIENTES
FECHA DE APERTURA:10 DE AGOSTO DE 2022 - HORA: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE CASA DE GOBIERNO
SALTA Y 25 DE MAYO, CORRIENTES.
VALOR Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO:
ES GRATUITO Y PODRÁ DESCARGARSE DE SITIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA https://senergia.corrientes.gob.ar/
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 720 (SETENCIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.
SOLICITUD DE ACLARACIONES: POR CORREO ELECTRÓNICO A: senergia@corrientes.gob.ar
LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Energía: Calle 25 de Mayo 981. Corrientes HASTA UNA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

**Secretaría de Energía**
**I: 04/07 V: 08/07**

# Convocatorias

## MORA CUE S.C.A

CONVOCAR a asamblea ordinaria de socios de MORA CUE S.C.A. en su sede social de calle Bartolomé Mitre Nº 1036, de Santo Tomé, para el día 30/07/2022 a las 18.00 hs. para el tratamiento del siguiente Orden Del Día:
1) Designación de dos socios para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación que prevé el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, y Memoria, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 49, cerrado el 31/12/2021).
3) Retribución de socios administradores por el ejercicio económico Nº 49.
4) Aprobación gestión administradores por el ejercicio económico Nº 49.
5) Autorización para contratar con los socios explotaciones sobre inmuebles de la sociedad.
6) Inicio acciones de desalojo de inmueble sito en calle 25 de Mayo 667 de la ciudad de Corrientes, Capital de la provincia, determinado como lote 16, Manzana 69, Unidad Funcional 00-03 (P.B.) Adrema A-1-49460-1, y Unidad Funcional 07-03 (7º piso) Adrema A1-49423, inscripto en al Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 2, Fº 256/259 Año 1979, propiedad de Mora Cue SCA.
En caso de no reunirse quórum legal, llamar en segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha, las 19.00 horas. Hacer saber a los socios que deberán dar cumplimiento al Art. 238, párrafo segundo, de la Ley General de Sociedades, comunicando su asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación, para su registro en el libro de asistencia. En el caso de acciones en condominio, deberán unificar la representación, acreditando la designación mediante copia con firma certificada del acta de asamblea realizada con anterioridad a la fecha prevista para la comunicación de asistencia.
**Marina Beatriz ARTIGAS De FARIZANO**
**Socia Administradora**
**I: 04/07 V: 08/07**

## Pecan Argentina Partners Holding 2 S.A.

En la sede social de PECAN ARGENTINA PARTNERS HOLDING 2 S.A. CUIT: 30-71608849-5, con domicilio en Colón 1428, Goya, Corrientes a los 7 días del mes de Junio de 2022, el suscripto como presidente procede a fijar fecha de Asamblea Ordinaria para el día 12 de Agosto de 2022 a las 10hs.; en caso de corresponder, se realizará la misma, en segunda citación para el día 12 de Agosto a las 10:30hs, en sede social de la empresa arriba indicada. Orden del Día para Asamblea Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2022:
1.-Aprobación de Balance y EECC del ejercicio 2021.
2.- Aprobación de las gestiones y administración del Directorio;
3.-Designación de nuevo Directorio;
4.-Designación de Síndicos;
5.-Libre uso de la palabra; No habiendo otros temas a tratar, se da por finalizada la reunión.
**Julián Urquijo, Presidente.-**
**I: 04/07 – V: 08/07.-**

## Cooperativa de Provisión, Transformación y Comercialización Agropecuaria "9 de Julio" Ltda.

En cumplimiento de los Arts.30º y 31º del Estatuto de la Cooperativa nos dirigimos a ustedes a fin de convocar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de julio de 2022 a las 09:00 hs. en la sede la Cooperativa, Ruta Provincial Nº13, Km.22, Pago de los Deseos, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.-Elección de DOS (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea;
2.-Tratamiento y aprobación de las Memoria y Balances correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 1 y 2 con cierres al 31 de diciembre de los años 2020 y 2021, respectivamente;
3.-Tratamiento y aprobación de los Informes de la Síndica y del Auditor.
Según lo dispuesto en el Art.32º del Estatuto, la Asamblea se realizará válidamente cualquiera fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
Pago de los Deseos, 30 de junio de 2022.
**La Comisión Directiva.-**
**I: 04/07 V: 06/07**

## Club Social y Deportivo Comunicaciones de la ciudad de Mercedes Provincia de Corrientes

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Comunicaciones de la ciudad de Mercedes Provincia de Corrientes, convoca a los Asociados para la realización de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 26 de julio de 2022, a las 20hs Hs. en el Polideportivo "Malvinas Argentinas" del Club Comunicaciones.
Orden del Día:
1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario General de Bienes y Estados Contables del Ejercicio Económico 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2021.
2) Elección de la Nueva Comisión Directiva
3) Elección de dos Socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
**Mario Fernandez, Presidente.-**
**Hugo Sanchez, Secretario.-**
**I: 05/07 – V: 11/07.-**

# Edictos Municipales

## Municipalidad de Ituzaingó

LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, realiza prescripción adquisitiva administrativa conforme al artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994, la Ley Nacional Nº 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional Nº 24.320 Inmuebles del dominio privado de las Provincias – Regularización de títulos jurídicos – art. 1, 2, y 3, el inmueble ubicado en esta localidad que a continuación se detalla:
1) individualizado según Duplicado de Mensura 4296-Z constante de dos polígonos cuyas medidas son: Polígono a: constante de punto 1-2 184,13 m lineales por calle Sargento Cabral, punto 2-3 120,31 m, punto 3-4 214,25 m y punto 4-1 229,85 m cuyos linderos son: NORESTE: Calle Santiago del Estero, NOROESTE: fracción de chacra 248. SURESTE: calle Santiago del Estero SUROESTE: calle Sargento Cabral; totalizando una superficie de: 03 ha., 22 a., 37ca. Registrado ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria: K1-1336-2. Polígono b: constante de Punto 5-6 306,04 m por calle Centenario, punto 6-7 118,13 m, punto 7-8 186.01 m, punto 8-9 290,11 m, punto 9-5: 25,35 m cuyos linderos son: NORESTE: calle Paraná, NOROESTE: Calle San Luis, SURESTE: calles Paraná y Santiago del Estero. SUROESTE: Calle San Luis, totalizando una superficie de 3ha 05ª 31ca Registrado ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria: K1-1337-2. 2) Individualizado según Duplicado de Mensura 4295-Z polígono constante de punto 1-2: 40,00 m, punto 2-3: 40,00 m, punto 3-4: 63,75 m, punto 4-5 108,21 m, punto 5-6: 186,36 m, punto: 6-7 290,11 m, punto 7-8: 290,11 m, punto 8-1 221,90 m. Según título: Titulo 1: constante de 186, 36 m por calle San Luis ( punto 5-6), 290,11 por calle Sargento Cabral, 290,11 por calle Santiago del Estero (punto 6-7), 126,60 m por calle Mariano Moreno (ex Paraguay), 103,75 m lineaneles rumbo oeste- este y 163,51 m rumbo norte- sur, superficie total: 6ha 72 a, 00 ca cuyos linderos son: NORESTE: Calle Sargento Cabral, NOROESTE: Calle San Luis, SURESTE: Santiago del Estero, SUROESTE: calle Mariano Moreno y más propiedades Eby, Registrado ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo partida inmobiliaria K1- 278-2, Titulo 2: constante de 103,75 m de frente y contrafrente por 55, 30 m de fondo y contrafondo cuyos linderos son: NORESTE: más propiedades EBY, NOROESTE: más propiedades EBY y Municipalidad, SURESTE: Propiedad EBY Y calle Mariano Moreno ( ex Paraguay) SUROESTE: Calle Mariano Moreno ( ex Paraguay) y más propiedades EBY totalizando una superficie de 0 ha 16 a 00 ca Registrado en la Dirección de Catastro y Cartografía bajo la Partida inmobiliaria K1 248-2. Titulo 3: constante de 40 metros lineales en todos su lados cuyos linderos son: NORESTE: Lind. S/M Municipalidad, NOROESTE: Lind. S/M Municipalidad. SURESTE: más propiedades EBY, SUROESTE: calle Mariano Moreno (ex Paraguay) con una superficie total de 0 ha 57 a 40 ca Registrado en la Direccion General de Catastro de Corrientes bajo la partida inmobiliaria K1 271-2 3) individualizado según Mensura 4279-Z constante de 3 polígonos: Polígono 1: constante de 85,15 m de frente por calle Jujuy e igual contrafrente por 43,30 m de fondo y contrafondo, linderos: NORESTE: calle Mitre, NOROESTE: calle Jujuy, SURESTE: lind. S/M Municipalidad de Ituzaingó, SUROESTE: calle Mariano Moreno, totalizando una superficie de 3687,00 m2 Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo la partida inmobiliaria K1-15233-1. Polígono 2: constante de 85,15 m de frente por calle Jujuy e igual contrafrente por 43,30 m de fondo y contrafondo cuyos linderos son: NORESTE: calle Sarmiento, NOROESTE: calle Jujuy, SURESTE: lind.S/M Municipalidad de Ituzaingó, SUROESTE: calle Mitre, totalizando una superficie de 3687,00 m2, Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo la partida inmobiliaria K1-15234-1. Polígono 3: constante de 85,16 m de frente por calle Jujuy e igual contrafrente por 43.30 m de fondo e igual contrafondo cuyos linderos son: NORESTE: Calle Sargento Cabral, NOROESTE: calle Jujuy, SURESTE: Lind. S/M Municipalidad de Ituzaingó, SUROESTE: Calle Sarmiento, totalizando una superficie de 3.687,43 m2. Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo la partida K1-15235-1.
En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles.-
Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 05 de Julio de 2022.-
**Sra Ana Gabriela Amendola**
**I: 05/07 V: 05/07**

## Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 128 "Y", como Lote 3, constante de treinta y nueve metros (39,00mts) de frente, por veintinueve metros (29,00mts) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, con una Superficie total de: Mil Ciento Treinta y un Metros Cuadrados (1.131,00mts2). Linderos: al Norte: y al Sur: terreno municipal, al Este: calle Bartolomé Mitre (tierra) proyectada, y al Oeste: callejón (tierra). Adrema: C1-402-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos

pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Berón de Astrada, Ctes, 26/04/2022.
**Graciela B. Gonzalez - Intendente**
**I: 05/07 – V: 05/07**

### Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 658 "Y", como Parcela S/N, conformado por un Polígono Irregular, Puntos 1-2-3-4-1, del punto 1 al 2: ciento noventa metros (190,00mts), del punto 2 al 3: catorce metros con cuarenta centímetros (14,40mts), del punto 3 al 4: ciento ochenta y cinco con noventa centímetros (185,90mts), y cerrando el polígono del punto 4 al 1: cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros (52,50mts), Total Polígono y Superficie total: Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho metros cuadrados con Dieciocho Centímetros Cuadrados (6.238,18mts2). Linderos: al Norte: calle General Paz (tierra), al Sur: Edelmiro Suarez, al Este: Silvio Zacarias, y al Oeste: calle San Martin (tierra). Adrema: C1-1061-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Berón de Astrada, Ctes, 26/04/2022.
**Graciela B. Gonazalez – Intendente**
**I: 05/07 – V: 05/07**

### Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 704 "Y", como Parcela S/N, Manzana 17, conformado por un Polígono Irregular, Puntos 1-2-3-4-5-6-7-8-1, del punto 1 al 2: treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39,40mts), del punto 2 al 3: trece metros con ochenta y cinco centímetros (13,85mts), del punto 3 al 4: sesenta y un metros con diez centímetros (61,10mts), del punto 4 al 5: veintisiete metros con ochenta centímetros (27,80mts), del punto 5 al 6: veintitrés metros con noventa centímetros (23,90mts), del punto 6 al 7: diez metros con cincuenta centímetros (10,50mts), del punto 7 al 8: sesenta y tres metros con veinte centímetros (63,20mts), y cerrando el polígono del punto 8 al 1: cuarenta y cuatro metros con setenta centímetros (44,70mts), Total Polígono y Superficie total: Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Metros Cuadrados con Ochenta y Cinco Centímetros Cuadrados (3.948,85mts2). Linderos: al Norte:, al Este: y al Oeste: Municipalidad de Berón de Astrada; y al Sur: Avenida Lavalle sin numero. Adrema: C1-1087-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Berón de Astrada, Ctes, 26/04/2022.
**Graciela B. Gonazalez – Intendente**
**I: 05/07 – V: 05/07**

# Sección Comercial

## *Testimonios*

### Grupo Llano Compañía de Seguros S.A.

Denominación – Domicilio Legal: "Grupo Llano Compañía De Seguros S.A.", CUIT 30-71670477-3 con domicilio en calle Rivadavia N° 346 – Corrientes.
Integración Del Nuevo Directorio: en Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 21-05-2021 y Reunión de Directorio de fecha 24-05-2021 se procedió a la designación del Directorio queda constituido de la siguiente manera: un Presidente, Maximiliano Rodolfo De Llano, documento nacional de identidad número 34.718.090, CUIT número 20-34718090-5; una Vicepresidente Marcela Milena Malatesta, documento nacional de identidad número 13.517.908, CUIT número 27-13517908-1 y una Directora Suplente María Carla De Llano, documento nacional de identidad número 33.683.497, CUIT número 27-33683497-5.
Inscripción De La Sociedad: inscripta bajo número 01284, Folio 01284, Libro VII, Tomo I de Sociedades por Acciones, Legajo 1282.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1050-22Caratulado GRUPO LLANO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-05-2022
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 05/07 – V: 05/07**

### FALMETAL S.R.L.

RAZON SOCIAL: FALMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: IGPJ Provincia de Corrientes bajo Nro. 00341, folio 296, libro II, de S.R.L., del 14/04/2004 y Nro.00597, folio 00551, Libro II, Tomo II de SRL del 14/04/2004
INSTRUMENTO: Acta de socios Nro. 48, del. 04 de Marzo de 2.022
Los socios señores: LAURA NATALIA FALCONE DNI Nro. 34.210.047; OSCAR ANDRES FALCONE, DNI Nro.

31.594.400 y EUGENIO EDUARDO FALCONE, DNI Nro. 13.418.923, aprueban designación como Gerente de la sociedad al socio EUGENIO EDUARDO FALCONE, DNI N° 13.418.923, para que en forma individual e indistinta, desempeñe esta actividad, representando a la sociedad, según lo establecido en el art 6| del Estatuto social.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-742-22Caratulado FLAMETAL S.R.L. S/Insc. De Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-04-2022
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 05/07 – V: 05/07**

## "MAYVER SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 29-03-2022 1.- LUIS ALBERTO, MAYA, 36 años, casado/a, , Comerciante, calle Pago Largo, nro. 2135, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31700531, CUIT 20317005319; ABRAHAM ESTEBAN, VERA, 29 años, casado/a, , Comerciante, calle B° Punta Taitalo calle Santo Tome sin N, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37042441, CUIT 20370424412; y 1. 2.- "MAYVER ". 3.- Calle Pago Largo 2135, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 77880.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LUIS ALBERTO MAYA: 38940 acciones; ABRAHAM ESTEBAN VERA: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LUIS ALBERTO MAYA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ABRAHAM ESTEBAN VERA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUIS ALBERTO MAYA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ABRAHAM ESTEBAN VERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-06-00988/2022. Caratulado: MAYVER. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**
**I: 05/07 – V: 05/07**

## JH TRANSLOG SASU

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 24-05-2022 1.- GUSTAVO JAVIER, HOHENSTATT, 53 años, divorciado/a, , transportista, calle 25 de Mayo, nro. 223, Montecarlo, provincia Misiones, DNI 20644530, CUIT 20206445301; y 1. 2.- "JH TRANSLOG ". 3.- Calle San Martin 99, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 77880.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GUSTAVO JAVIER HOHENSTATT: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUSTAVO JAVIER HOHENSTATT con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SELVA ESPROSINA STENICO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GUSTAVO JAVIER HOHENSTATT, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SELVA ESPROSINA STENICO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Julio de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-07-00989/2022. Caratulado: JH TRANSLOG. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**
**I: 05/07 – V: 05/07**

## GOLDEN RIO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23-05-2022 1.- CARLOS ANTONIO, DEPIAGGIO, 56 años, casado/a, , EMPLEADO, calle MITRE, nro. 797, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 18133468, CUIT 20181334682; SILVIA MARLENE, SPACIUK, 51 años, casado/a, , MEDICA, calle QUEBRACHO, nro. 410, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 21838817, CUIT 27218388170; y 1. 2.- "GOLDEN RIO ". 3.- Calle EL CANO 2521, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 500000.00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CARLOS ANTONIO DEPIAGGIO: 250000 acciones; SILVIA MARLENE SPACIUK: 250000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS ANTONIO DEPIAGGIO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SILVIA MARLENE SPACIUK con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CARLOS ANTONIO DEPIAGGIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SILVIA MARLENE SPACIUK, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-06-00985/2022. Caratulado: GOLDEN RIO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**
**I: 05/07 – V: 05/07**